¡Hola!

Te enviamos un cordial saludo desde “Queremos Saber” te agradecemos por utilizar nuestros servicios, cómo es de tu conocimiento somos una iniciativa ciudadana que busca que la ciudadanía se empodere de su derecho al acceso a la información pública consagrado en la Constitución y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

En virtud de la pregunta realizada en nuestro sitio web [www.queremossaber.ec](http://www.queremossaber.ec)

* **¿Qué nivel de educación se necesita para ser asambleísta y/o ministro?**

Ponemos a tu conocimiento que la información requerida se encuentra dentro de la legislación ecuatoriana tanto como en la Constitución y Código de la democracia (en el caso de Asambleístas)

**La Constitución del Ecuador en su Art. 119 señala que para ser asambleísta se requiere:**

* Tener nacionalidad ecuatoriana,
* Haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura
* Estar en goce de los derechos políticos.

**En concordancia el Art. 95 numeral del Código de la Democracia indica que:**

Los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son:

* Haber cumplido diez y ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura;
* Estar en goce de los derechos políticos;
* Haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida;
* Y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la constitución.

**Para el caso de Ministros se requerirá según el Art.177 de la Constitución:**

* Ser ecuatoriano
* Ser mayor de treinta años de edad.
* Estar en goce de los derechos políticos.

En ningún caso se ha establecido algún nivel de instrucción educativa para ejercer los puestos.

Finalmente reiteramos nuestros agradecimientos. Y te animamos a que compartas tú respuesta a través de redes sociales en Facebook y Twitter.

Acceder a la información pública ¡Es tu derecho!

Atentamente,

El Equipo de Queremos Saber